



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA
28 DE MARZO DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

ORDEN DEL DÍA

Único.- Adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos consistente en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente al año 2016.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre el único asunto que integra el Orden del día, que es el siguiente:

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

El Sr. Alcalde concedió la palabra a los distintos portavoces de los grupos municipales los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido de la proposición de la Alcaldía.

A continuación se procedió a la votación aprobándose, por quince votos a favor (PSOE, UPOA, PA y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (IU), el siguiente acuerdo:

“Mediante Providencia de 17 de diciembre de 2015 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión correspondiente al año 2016, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Mediante acuerdo plenario 22 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el BOP de Córdoba el 8 de enero de 2016 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. AL-ALBA ESSE, S.L.
2. CLECE, S.A.
3. VIALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
4. AYUDA A DOMICILIO LUQUE, S.C.A.
5. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
6. MONSECOR, S.L.
7. RECUERDA, S.C.A.
8. TU MAYOR AMIGO, S.L.
9. RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA, S.L.

Reunida la mesa de contratación el día 2 de febrero de 2016, y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación a todas ofertas recibidas.

A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (Criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor), para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

En cumplimiento de dicho requerimiento los Servicios Sociales comunitarios emitieron dos informes, ambos de fecha 19 de febrero de 2016, el primero de ellos relativo al Proyecto Técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio y el segundo de ellos relativo al establecimiento de un centro operativo en Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

Una vez recibidos los referidos informes la Mesa de contratación volvió a reunirse el día 1 de marzo de 2016, y previo estudio de los informes emitidos por los Servicios Sociales Comunitarios, se aprobaron por unanimidad hacer suyo el contenido de los mismos.

Los informes de Servicios Sociales dicen literalmente:

“INFORME TÉCNICO

Asunto: Valoración de los Proyectos Técnicos presentados por las empresas participantes en el procedimiento para la Contratación de la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera en régimen de concesión, correspondiente al año 2016.

A instancia de la Mesa de Contratación, en función del acuerdo adoptado en su reunión del día 2 de febrero de 2016, se solicita Informe Técnico a los Servicios Sociales Comunitarios, en base a la valoración de los aspectos que dependen de un juicio de valor, referentes a los Proyectos Técnicos presentados, por las empresas participantes en la licitación, para la contratación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, los técnicos que suscriben, tienen a bien

INFORMAR

PRIMERO.- La documentación valorada se corresponde, únicamente, con la contenida en el "Sobre C" (Proyecto Técnico), presentada por cada una de las empresas clasificadas. Son las siguientes: "TU MAYOR AMIGO", "VIALIA SERVICIOS INTEGRALES", "RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L." "GRUPO ADL S. COOP. ANO.", "RECUERDA S.C.A.", "AL-ALBA-ESE S.L.", "MONSECOR S.L.", "GRUPO BCM" y "CLECES.A.".

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado referente a "Criterios de Valoración", (Cláusula 10a apartado 3.) establece una puntuación máxima de 2 puntos, en función de las características del servicio a prestar, que deberá quedar reflejado en los Proyectos presentados por las diferentes empresas, de acuerdo con los contenidos que se recogen en la Cláusula ga, apartado "Sobre C: Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor 1º. Son los siguientes:

- a. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio.
- b. Personal Técnico y Auxiliar del que dispondrá la Entidad para la realización del servicio en el que se especificará:
 - Titulación académica.
 - Formación profesional habilitante para la prestación del servicio.
 - Plan de formación de auxiliares de Ayuda a Domicilio y calendario, a fin de garantizar lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza, en la redacción dada por la Orden de 10 de noviembre de 2010.
- c. Medios materiales y técnicos de los que dispondrá la Entidad para la realización del servicio.
- d. Conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.

TERCERO.- Con el fin de distribuir la máxima puntuación (2 puntos) y como tarea previa a la valoración de los Proyectos, acordamos repartir la misma, entre las distintas variables predeterminadas y anteriormente enumeradas, de manera que cada profesional establecerá una

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

puntuación individualmente, tomando como definitiva la media de las puntuaciones. De esta forma asignamos la misma puntuación a cada uno de los apartados (a,b,c y d) que debe contener el Proyecto, en concreto 0,5 puntos.

En base a todo lo anteriormente expuesto y una vez analizados y valorados los Proyectos Técnicos, asignamos las siguientes puntuaciones:

LICITACIÓN SPAD AGUILAR DE LA FRONTERA 2016

CLÁUSULAS 9ª Y 10ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR: PROYECTOS TÉCNICOS (2 puntos)

Sobre C.

EMPRESAS	a. Memoria Organización Servicio	b. Personal Técnico y Auxiliar	c. Medios Materiales y Técnicos	d. Conocimiento Realidad SAD en el municipio	TOTAL
TU MAYOR AMIGO	0,15	0,2	0,2	0	0,55
VIALIA SERV. INTEGRALES	0	0	0	0	0
RECURSOS ASIS. LA MANCHA	0	0,1	0,1	0	0,2
GRUPOADLS. COOP. ANO.	0,45	0,4	0,3	0,3	1,45
RECUERDA SCA	0	0,4	0,05	0,3	0,75
AL-ALBA-ESE SL	0,05	0,25	0,1	0	0,4
MONSECORSL	0,3	0,1	0,1	0	0,5
GRUPO BCM	0,2	0,2	0,1	0,1	0,6
CLECE SL	0,45	0,45	0,45	0,45	1,8

Aguilar de la Frontera, a 19 de Febrero de 2016”

“Asunto: Valoración de las propuestas de Establecimiento de un Centro Operativo en Aguilar de la Frontera presentadas por las empresas participantes en el procedimiento para la Contratación de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en régimen de concesión, correspondiente al año 2016.

A instancia de la Mesa de Contratación, en función del acuerdo adoptado en su reunión del día 2 de febrero de 2016, se solicita Informe Técnico a los Servicios Sociales Comunitarios, en base a la valoración de los aspectos que dependen de un juicio de valor, referentes a las propuestas de Establecimiento de un Centro Operativo en Aguilar de la Frontera, presentadas por las empresas participantes en la licitación para la contratación de la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, los técnicos que suscriben, tienen a bien

INFORMAR

PRIMERO.- La documentación valorada se corresponde, únicamente, con la contenida en el "Sobre C" (Propuesta de establecimiento de centro operativo en el municipio de Aguilar de la Frontera), presentada por cada una de las empresas clasificadas. Son las

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

siguientes: "TU MAYOR AMIGO", "VIALIA SERVICIOS INTEGRALES", "RECURSOS ASISTENCIALES LA MANCHA S.L." "GRUPO ADL S. COOP. ANO.", "RECUERDA S.C.A.", "AL-ALBA-ESE S.L.", "MONSECOR S.L.", "GRUPO BCM" y "CLECE S.A."

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado referente a "Criterios de valoración", (Cláusula 10a apartado 4.) establece una puntuación máxima de hasta 1 punto, por el establecimiento de un centro operativo en Aguilar de la Frontera. Para la valoración de las propuestas los técnicos encargados de la misma deberán atender a los siguientes criterios:

a) Horario de apertura, de forma que obtendrán mayor puntuación aquellas empresas que se comprometan a mantener el centro abierto un mayor número de horas al día, en horario coincidente con la apertura de las oficinas municipales (de 8 a 15 horas)

b) Personal. En este punto se valorará fundamentalmente la capacidad de decisión del personal adscrito al centro en relación a las vicisitudes que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo se valorará el número de personas adscritas a dicho centro. De esta forma obtendrán una mayor puntuación aquellas ofertas en las que el Centro operativo esté atendido por personas con mayor capacidad de decisión en todos los temas relacionados con el contrato.

c) Resolución de incidencias. Se valorarán las incidencias relativas al contrato que se puedan resolver en el centro operativo sin necesidad de intervención exterior al mismo. De esta forma obtendrá una mayor puntuación aquellas ofertas que se comprometan a resolver todas las incidencias que pudieran surgir en relación al contrato en el centro operativo de Aguilar de la Frontera.

TERCERO.- Con el fin de distribuir la máxima puntuación (1 punto), acordamos asignar 0,4 puntos a los apartados a) y b) relativos a horario de apertura y personal respectivamente y 0,2 puntos al apartado e) referente a resolución de incidencias.

CUARTO.- En relación al "*Horario*", la puntuación vendrá determinada por la cantidad resultante de asignar la máxima puntuación a la empresa que oferte mayor número de horas y proporcionalmente al resto, puntuándose el apartado referente a "*Personal*" en función del número de personas adscritas al centro con capacidad de resolución de incidencias.

QUINTO.- Por último, en cuanto a la "*Resolución de Incidencias*", se asigna la máxima puntuación a aquellas empresas que recogen expresamente la resolución de "todas" o del 100% de las mismas, penalizando aquellas que matizan en función de la incidencia.

En base a todo lo anteriormente expuesto y, una vez valoradas asignamos las siguientes puntuaciones:

LICITACIÓN SPAD AGUILAR DE LA FRONTERA 2016

CLÁUSULA 10ª-4. Establecimiento de Centro Operativo en Aguilar de la Frontera.

(1 punto) Sobre C.

EMPRESAS	a. Horario	b. Personal	c. Incidencias	TOTAL
TU MAYOR AMIGO	0,21	0,2	0,2	0,61
VIALIA SERV. INTEGRALES	0,21	0	0,2	0,41

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

RECURSOS ASIS. LA MANCHA	0	0	0	0
GRUPOADLS. COOP. ANO.	0,4	0,4	0,2	1
RECUERDA SCA	0,35	0	0	0,35
AL-ALBA-ESE SL	0,21	0,03	0,2	0,44
MONSECOR SL	0	0	0	0
GRUPO BCM	0,24	0,06	0,1	0,4
CLECE SL	0,37	0,26	0,2	0,83

Aguilar de la Frontera, a 19 de febrero de 2016''

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B, el cual contenía la oferta económica y la propuesta de mejoras, que se valoraron conforme a lo establecido en la Clausula 10.2 y 10.1 del PCAP.

Valorados todos los criterios de adjudicación los diversos licitadores obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PROYECTO	CENTRO OPERATIVO	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
MONSECOR	0,5	0	0	3	3,5
ADL	1,45	1	1	3	6,45
RECUERDA	0,75	0,35	2	3	6,1
CLECE S.A.	1,8	0,83	1	3	6,63
BCM	0,6	0,4	0,5	3	4,5
AL ALBA-ESE	0,4	0,44	1,5	3	5,34
VIALIA SERVICIOS INTEGRALES	0	0,41	1	3	4,41
TU MAYOR AMIGO	0,55	0,61	1	3	5,16
RECURSOS ASIS. LA MANCHA	0,2	0	2	2,5	4,7

En base a lo anterior la Mesa de contratación, según consta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2016 consideró oferta económicamente más ventajosa y, en consecuencia, propuso la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2016 a **CLECE S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle La Tercia, 1, de Aguilar de la Frontera, y CIF: A-80.364.243.

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

Mediante Decreto 231/2016, de 9 de marzo, notificado el mismo día, se requirió a la empresa CLECE S.A. la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación del contrato.

Dicho requerimiento fue atendido en tiempo y forma por la empresa CLECE S.A. el día 18 de marzo de 2016 (NRE 2462), considerándose, tras el examen de la documentación aportada, que la misma se encuentra completa.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en Régimen de Concesión correspondiente al año 2016 a la mercantil **CLECE S.A.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle La Tercia, 1, de Aguilar de la Frontera, y CIF: A-80.364.243.

SEGUNDO.- Precio.

El precio del presente contrato se fija en la cantidad de **11,52 euros/hora** más I.V.A. (**0,46 €**) lo que hace un total I.V.A. incluido de **11,98 €/hora**

No obstante lo anterior el Ayuntamiento únicamente deberá abonar al adjudicatario la cantidad que en su caso resulte de deducir al precio consignado en el párrafo anterior (11,98 €/hora) la aportación que, en su caso, corresponda satisfacer a los usuarios.

Por aplicación de los datos anteriores se fija el precio máximo del contrato, a efectos de su consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, en **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS** (1.776.392,33 €), Iva excluido, que sumados a los **SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS** (71.055,99 €) correspondientes al I.V.A., nos da un importe total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS** (1.847.448,02 €), Iva incluido.

TERCERO.- Plazo de ejecución.

El contrato estará en vigor desde el día 1 de abril de 2016 a la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Se prevé expresamente la prórroga del contrato por un periodo de dos meses, siempre y cuando se firme antes del 1 de enero 2017, un nuevo convenio específico de colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante 2017.

Asimismo, se prevé una segunda prórroga de un mes, contado desde la finalización de la primera, para el supuesto de que en dicho momento no se hubiere adjudicado y firmado el contrato de ayuda a domicilio correspondiente al año 2017.

CUARTO.- Formalización.

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016

La formalización del presente contrato se realizará en documento administrativo en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación del mismo.

QUINTO.- El adjudicatario deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada y conforme a las instrucciones que diere al contratista el responsable del contrato, en caso de que el Ayuntamiento, en base a la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proceda a su designación.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario y al resto de los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Fecha y firmada electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A374 6662 17E1 AF11 E7BC



A374666217E1AF11E7BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/3/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 30/3/2016